

ACTA DE CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-50-GYR-050GYR002-N-7-2024

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN ÁREA NACIONAL, PARA GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A PERSONAL INSTITUCIONAL DE NOMINA ORDINARIA.

En la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco siendo las **09:00 (nueve horas)** del **29 de diciembre del 2023**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico sur número 8000, colonia Santa Maria Tequepexpan, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Corrección al Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fecha **21 de diciembre del 2023** a las **14:00**, se llevó a cabo el evento de **Fallo** para la Licitación Pública para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN ÁREA NACIONAL, PARA GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A PERSONAL INSTITUCIONAL DE NOMINA ORDINARIA**. La cual contiene un error involuntario, mismo que no afecta en la evaluación realizada, razón por la que a continuación se describe la corrección que deberá subsistir:

DICE:

Del resultado de la evaluación legal y económica de las proposiciones recibidas, realizado por la Lic. Maria Jose Carrillo Capacete, Jefa de la Ofna. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y por la lic. Mayra Lizzet Gaucin Lopez, en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 36, 36 Bis y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 2 fracción I de su Reglamento, se determina lo siguiente:

LICITANTE	DICTAMEN	MOTIVO	FUNDAMENTO
VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.	APROBADO	Cumple con lo solicitado por la convocante.	En base a la evaluación técnica y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la proposición legal-económica es aprobada.
TURISMO PALO VERDE, S.A. DE C.V.	NO APROBADO	Presenta manifiesto mediante el cual señala que la autoridad municipal no expide licencia municipal o permiso de funcionamiento, sin embargo de su domicilio fiscal señalado en el municipio de Hermosillo Sonora, y del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, RELACIONADOS CON ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, en su artículo 2 fracción XX se establece que la Licencia de Funcionamiento es el acto administrativo que emite la Tesorería, a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, por el cual autoriza a una persona física o moral a desarrollar actividades comerciales, industriales o de servicios en el municipio de Hermosillo; así mismo el TÍTULO SEGUNDO, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS en su CAPÍTULO I DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, en el artículo 7 menciona "El ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de prestación de servicios dentro del Municipio, requiere licencia de funcionamiento expedida por conducto de la Tesorería, sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones jurídicas aplicables".	Derivado de lo anterior no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, 6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA, fracción III, por lo tanto, de conformidad con el numeral 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO fracción 1, 5, 8. Por lo anterior y en términos del artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, su proposición es Desechada

DEBE DECIR:

Del resultado de la evaluación legal y económica de las proposiciones recibidas, realizado por la Lic. Maria Jose Carrillo Capacete, Jefa de la Ofna. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y por la lic. Mayra Lizzet Gaucin Lopez, en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 36, 36 Bis y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 2 fracción I de su Reglamento, se determina lo siguiente:

LICITANTE	DICTAMEN	MOTIVO	FUNDAMENTO
VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.	APROBADO	Cumple con lo solicitado por la convocante.	En base a la evaluación técnica y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la proposición legal-económica es aprobada.
TURISMO PALO VERDE, S.A. DE C.V.	NO APROBADO	Presenta manifiesto mediante el cual señala que la autoridad municipal no expide licencia municipal o permiso de funcionamiento, sin embargo de su domicilio fiscal señalado en el municipio de Hermosillo Sonora, y del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, RELACIONADOS CON ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, en su artículo 2 fracción XX se establece que la Licencia de Funcionamiento es el acto administrativo que emite la Tesorería, a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, por el cual autoriza a una persona física o moral a desarrollar actividades comerciales, industriales o de servicios en el municipio de Hermosillo; así mismo el TÍTULO SEGUNDO, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS en su CAPÍTULO I DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, en el artículo 7 menciona "El ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de prestación de servicios dentro del Municipio, requiere licencia de funcionamiento expedida por conducto de la Tesorería, sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones jurídicas aplicables".	Derivado de lo anterior no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, 6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA, fracción III, por lo tanto, de conformidad con el numeral 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO fracción 1, 5, 8. Por lo anterior y en términos del artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, su proposición es Desechada
AGENCIA DE VIAJES DEL CARMEN, S. DE R.L. DE C.V.	NO APROBADO	Se Cuenta Con Una Propuesta Económica Mas Baja Presentada Por Otro Licitante	En base a la evaluación técnica y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la proposición técnica es desechada.

Lo anterior derivado de un error administrativo en la captura de datos por parte del Licitante en la plataforma integral COMPRANET del procedimiento de Licitación Pública Nacional en mención, con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de notificación términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Periférico sur número 8000, colonia Santa Maria Tequepexpan, en San Pedro Tlaquepaque Jalisco, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

ACTA DE CORRECCIÓN DE FALLO

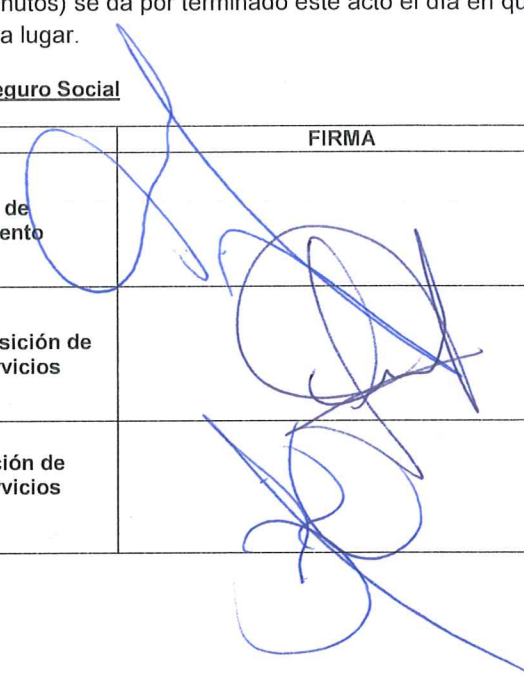
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-50-GYR-050GYR002-N-7-2024

SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN ÁREA NACIONAL, PARA GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A PERSONAL INSTITUCIONAL DE NOMINA ORDINARIA.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 09:15 (nueve horas con quince minutos) se da por terminado este acto el día en que se actúa, firmando al calce quienes en ella intervinieron, para los trámites a que haya lugar.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Mtra. Oralia Grajeda Estrada	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Lic. Mayra Lizzet Gaucin Lopez	Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Maria Jose Carrillo Capacete	Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	